PYTYVÕ PYA'ERÃ
Secretaría de Emergencia Nacional

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN SEN Nº 552/2021

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N° 01/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y PROCESADORES", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)".----------

Asunción, 16 de julio de 2021

VISTO:

El llamado en la modalidad de Contratación Directa Ad Referéndum N° 01/2021 para la ***"ADQUISICIÓN DE NOTEBOOKS Y PROCESADORES"****, con ID N° 398.160 en el* ***Objeto de Gastos 340*** ***"Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el Ejercicio Fiscal 2021; y el Informe del Comité Evaluador concluido y firmado en fecha 08 de julio de 2021.*----------

La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003, Declaración Desierta de la Licitación, expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: c) que los precios resulten inaceptables".----------

Que, a merito de lo expuesto, es necesario Declarar Desierto el llamado Contratación Directa Ad Referéndum N° 01/2021 para la ***"Adquisición de Notebooks y Procesadores"****, convocado por la SEN.*----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar Desierto *el llamado de Contratación Directa Ad Referéndum N° 01/2021 – ID N° 398.160, para la* ***"Adquisición de Notebooks y Procesadores"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003.*----------

Artículo 2º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*----------

Artículo 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA EJECUTIVA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIA DEL PILAR CANTERO
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional